

AYUDAS VIGENTES



**Destinadas a pymes, autónomos
y organizaciones sin ánimo de lucro**

AYUDAS DISPONIBLES



PROGRAMA
"CONTRATA CÁDIZ"
ifef

1

Detailed description: This graphic features a blue background with a cityscape of Cádiz. An orange banner at the top contains the word 'PROGRAMA'. Below it, the text 'CONTRATA CÁDIZ' is written in large white letters. At the bottom, there is an illustration of four people (two men and two women) sitting around a table, working on laptops. The 'ifef' logo is in the bottom right corner.



PROGRAMA
"MÁS Y MEJORES EMPRESAS"
ifef

2

Detailed description: This graphic features a blue background with a cityscape of Cádiz. A yellow banner at the top contains the word 'PROGRAMA'. Below it, the text 'MÁS Y MEJORES EMPRESAS' is written in large white letters. At the bottom, there is an illustration of four people (two men and two women) sitting around a table, working on laptops. The 'ifef' logo is in the bottom right corner.



INVIERTE EN
CÁDIZ

3

Detailed description: This graphic features an aerial view of the city of Cádiz. The text 'INVIERTE EN CÁDIZ' is overlaid in white. The letter 'I' is significantly larger than the other letters. The 'ifef' logo is in the bottom right corner.

PROGRAMA

“CONTRATA CÁDIZ”



Ayuntamiento de Cádiz



• OBJETIVO

La finalidad de estas ayudas es fomentar el empleo en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.

Incentiva la contratación laboral como medida específica de apoyo a las empresas o entidades empleadoras para la reactivación del mercado laboral gaditano.

• DESTINATARIOS

Línea 1: B1-Autónomos y Empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica).

Podrán presentar solicitud para financiar contratos indefinidos y contratos indefinidos fijo-discontinuo.

Línea 2: B2-Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja, para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales.

Podrán presentar solicitud para financiar contratos indefinidos, contratos indefinidos fijo-discontinuo y contratos vinculados a programas de activación para el empleo.



• CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se destinarán a financiar:

CONTRATOS INDEFINIDOS de personas desempleadas. La transformación de contratos temporales en indefinidos y de indefinidos fijo-discontinuo a indefinidos ordinarios y la ampliación de la jornada laboral en contratos indefinidos.

CONTRATOS INDEFINIDOS FIJOS-DISCONTINUOS por un periodo mínimo de tres meses anuales de personas desempleadas y la ampliación de la jornada laboral.

CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO de personas desempleadas, con una duración máxima de 12 meses.

• CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios podrán optar a una ayuda a tanto alzado a fondo perdido según el tipo de contrato subvencionable:

a) CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- **9.500€** por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa.
- **21.067,45€** en el supuesto que la contratación sea realizada por entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja.

b) CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO

- **792€** por mes de contrato, para contratos celebrados a jornada completa, siendo la duración mínima exigida de 3 meses (2.376€).
- **1.755,62€** por mes de contrato, para contratos a jornada completa, siendo la duración mínima exigida de 3 meses (5.266,86 euros) en el supuesto de entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja.

c) CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

- **5.700€** para contratos celebrados a jornada completa con una duración de 12 meses (475€ por mes)
- **500€** adicionales en todas las tipologías de contratos si la persona contratada se incluye en alguno de los siguientes colectivos: mujer, persona de 45 y más años de edad, persona desempleada de larga duración, persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

• IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

1.000.000€

• PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona física o jurídica o entidad interesada, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz además de en la página web del IFEF:

www.ifef.es

Concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025. Se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas hasta las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025, siempre que exista consignación presupuestaria.



PROGRAMA

“MÁS Y MEJORES EMPRESAS”



Ayuntamiento de Cádiz



• OBJETIVO

La finalidad de estas ayudas es promover la creación nuevas empresas y apertura nuevos centros trabajo en la ciudad de Cádiz, priorizando el apoyo a la ejecución de proyectos empresariales durante su primer ejercicio, todo ello con la finalidad última de impulsar el crecimiento económico, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial existente y el empleo estable y de calidad.

• DESTINATARIOS

P1 - Empresas en constitución (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea la forma jurídica elegida) o constituidas cualesquiera que sea su forma jurídica inscritas en el registro de empresas correspondiente según la forma jurídica y con Alta Previa/Alta Censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria no superior a 12 meses.

P2 - Autónomos y empresas con una plantilla inferior a 50 trabajadores (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídicas) con más de 12 meses de actividad.

PROGRAMA “MÁS Y MEJORES EMPRESAS”



• CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios podrán optar a:

P1:

- Hasta el 100% de los gastos directamente vinculados al desarrollo de la actividad empresarial, con el límite máximo por beneficiario y proyecto de 4.000€
- El 50% de las inversiones directamente vinculados al desarrollo de la actividad empresarial, con el límite máximo por beneficio y proyecto de 30.000€

P2:

- El 50% de las inversiones directamente vinculados al desarrollo de la actividad empresarial, con el límite máximo por beneficio y proyecto de 30.000 euros.

• **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Se establecen dos tipologías de proyectos subvencionables:

P1-Proyectos de empresas en proceso de creación e implantación.

P2-Proyectos para la mejora de la competitividad empresarial.

Conceptos subvencionables:

A: GASTOS DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (solo beneficiarios P1)

1. Gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto a subvencionar, directamente relacionados con la actividad e indispensables para la preparación o ejecución de la misma.
2. Gastos de proyectos técnicos necesarios para la obtención de la licencia municipal de apertura.
3. Suministros (agua, electricidad, gas).
4. Comunicaciones (Telefonía, conexión a Internet).
5. Cuotas mensuales correspondientes a las rentas por arrendamiento del local afecto a la actividad.
6. Cuotas de seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad empresarial (parte proporcional imputable al periodo de ejecución estipulado en el artículo 25 de las presentes bases, en su caso).

Los gastos indicados en el apartado a) no podrán superar el 15% del importe total de los gastos para el que se solicita la ayuda.

B: INVERSIONES DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (beneficiarios P1 y P2)

1. Rehabilitación y adecuación del inmueble donde se vaya a desarrollar/desarrolla la actividad empresarial (centro de trabajo), incluidos obra civil, instalaciones auxiliares de edificación, instalaciones técnicas, trabajos de planificación, ingeniería y dirección facultativa de los proyectos, así como los estudios de seguridad, medioambientales y adecuación urbanística.
2. Registro de patentes y marcas.
3. Diseño imagen corporativa.
4. Diseño y creación de página web.
5. Posicionamiento básico en internet.
6. Creación de tienda on-line o E-Commerce
7. Adquisición de software de gestión empresarial Enterprise Resource Planning (ERP), Customer Relationship Management (CRM) o similar que reduzca la brecha digital de las personas o entidades solicitantes, a excepción de las de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
8. Adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicación (TIC), cuando resulten necesarios para la instalación de software de gestión empresarial indicado en el apartado anterior.
9. Inversiones en elementos de activo fijo nuevo concretamente: adquisición de maquinaria, mobiliario y equipamiento del centro de trabajo.
10. Vehículos destinados a uso comercial o para transporte de mercancías, según las categorías descritas en este mismo artículo.
11. Otras inversiones que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025.

Se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas hasta las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025, siempre que exista consignación presupuestaria.

• PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y se iniciará de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz además de en la página Web del IFEF:

www.ifef.es

• IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

200.000€





INVIERTE EN CÁDIZ

• OBJETIVO

Ayudas a la puesta en marcha empresarial financiando las inversiones necesarias para el inicio y/o la implantación de las empresas, por emprendedores tanto de forma individual como colectiva.

• TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

1. Proyectos de inversión para empresas en proceso de creación e implantación.
2. Proyectos de inversión para la creación e implantación de entidades de economía social.
3. Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas.
4. Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de entidades de economía social



• IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

500.000€

• PROCEDIMIENTO

Concurrencia competitiva.

• CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Con carácter general, podrán ser subvencionables los conceptos de inversión y gastos que se relacionan:

- Rehabilitación y adecuación del inmueble donde se vaya a desarrollar la actividad empresarial.
- Gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto a subvencionar, directamente relacionados con la actividad e indispensables para la preparación o ejecución de la misma.
- Gastos de proyectos técnicos necesarios para la obtención de la licencia municipal de apertura.
- Registro de patentes y marcas.
- Diseño imagen corporativa.
- Diseño y creación de página web,
- Posicionamiento básico en internet.
- Creación de tienda on-line o E-Commerce.
- Adquisición de software de gestión empresarial Enterprise Resource Planning (conocido por sus siglas en inglés, ERP), Customer Relationship Management (conocido por sus siglas en inglés, CRM) o similar.
- Adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicación (en adelante, TIC), cuando resulten necesarios para la instalación de software de gestión empresarial indicado en el apartado anterior.
- Inversiones en elementos de activo fijo nuevo: adquisición de maquinaria, mobiliario y equipamiento del centro de trabajo.



- Vehículos destinados a uso comercial o para transporte de mercancías, según las categorías descritas en este mismo artículo.
- Otras inversiones que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el 30/06/2024, o en la fecha en la que se agote la disponibilidad presupuestaria.

• VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

CONSEJO

Se recomienda comprobar antes de presentación de la solicitud, que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público.



PARA REALIZACIÓN DE CONSULTAS
instituto.fomento@cadiz.es

MÁS INFORMACIÓN
www.ifef.es



Síguenos en redes sociales

 @IFEF_cadiz

 ifef-cadiz

 @ifef_cadiz